



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Licitación Pública N° 20/24 - EX-2025-00333866- -MUNIMDP-DVGDC#SEH

VISTO el Expediente electrónico Nro. EX-2023-00333866- -MUNIMDP-DVGDC#SEH por el que se tramita la redeterminación de precios presentada por la firma LOGISTICAL SA, conforme Licitación Pública N° 20/24 para la “Contratación del servicio de limpieza” con destino varias dependencias municipales; y

CONSIDERANDO

Que en el Orden 2, por Decreto DECFC-2024-2850-E-MUNIMDP-INT se adjudicó la citada contratación en segundo llamado, por el término de un año (1) año desde la notificación de la Orden de Compra 1395/24, a la firma LOGISTICAL SA.

Que en el Orden 10, con fecha 02 de Julio de 2025 la firma LOGISTICAL SA. presenta nota ante la Dirección General de Contrataciones solicitando recomposición de precios para la “Contratación del servicio de limpieza”.

Que en el Orden 12 la Subsecretaría de Economía y Hacienda analiza la solicitud de redeterminación de precio presentada por la firma adjudicataria, y calcula la variación de los diferentes componentes del costo en el período Noviembre 2024 (mes base de apertura de sobres) – Junio 2025 (mes inmediato anterior al de presentación de la nota).

Que en el Orden 15 la Contaduría General, toma conocimiento y analiza la solicitud de redeterminación de precio presentada por la firma adjudicataria, e interviene para la emisión del dictamen de legalidad de competencia en los términos del artículo 187 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (LOM).

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la redeterminación de precios de la contratación del servicio de limpieza con destino varias dependencias municipales, celebrado con la firma LOGISTICAL SA en el marco de la Licitación Pública N° 20/24, a partir del mes de Julio 2025, conforme el siguiente detalle:

PORCENTAJE DE AUMENTO: 21,73% sobre los precios autorizados por Decreto DECFC-2024-2850-E-MUNIMDP-INT, a partir del 1° de Julio de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Reconózcase la diferencia de precios enunciada en el Artículo 1° de presente, de las prestaciones realizadas por la firma LOGISTICAL S.A. desde el mes de Julio de 2025 hasta el dictado del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- A partir de la notificación del presente el proveedor LOGISTICAL S.A. renuncia expresamente a todos los reclamos por mayores costos, compensaciones, intereses o supuestos perjuicios de

cualquier naturaleza hasta el mes de Junio 2025; y acepta que las diferencias originadas entre el importe redeterminado y el precio original no darán lugar a reconocimiento de intereses y/o actualización por el período comprendido entre el 1° de Julio 2025 y el registro del presente acto.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dése intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.